

Bogotá, 13-08-2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20245350656331**

Fecha: 13-08-2024

Señor

Cristian Fabian Giraldo Muñoz

Calle 6 # 3-41 Barrio La Sexta

santiagoandresduranepinosa@hotmail.com

Ibagué/Tolima

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20245340118172 del 11-01-2024

Respetado señor Serna:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual nos informa lo siguiente: "*(...) procedimiento irregular realizado y ejecutado patrimonialmente en mi contra, por la Secretaría de Movilidad de Cundinamarca, los argumentos los expuse en los hechos iniciales, cuyo radicado se basa en la queja inicial interpuesta el día 2 de enero de 2024, bajo el radicado de la referencia, me permito manifestarles que dicha Secretaria de Movilidad se manifestó enviando correo electrónico, mencionando el proceso sancionatorio en mi contra, oficios de desembargo, sin embargo no se pronunció acerca del doble cobro de la multa, ya que es lo que verdaderamente me preocupa (...)*". (Sic)

Sea lo primero informar que, debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón esta que impidió a la entidad contestar en los términos legales.

En atención al contenido de su solicitud, nos permitimos informar que la petición fue contestada y remitida mediante oficio 20245350256131 del 02-04-2024, al correo electrónico santiagoandresduranepinosa@hotmail.com

Así las cosas, en cumplimiento a la Ley 1755 DE 2015 artículo 19 inciso segundo que estipula: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

Correos institucionales:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Página | 1

GD-FR-004
V4 - 23-May-2023

podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane (subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, nos atenemos a la respuesta anteriormente remitida

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano
535

Anexo: Respuesta rad 20245350256131 en un PDF

Proyectó: Julio César Echeverri Gómez

<https://d.docs.live.net/2dbd000695f7bf18/Escritorio/ultimo%20env%C3%ADo/respuesta%20a%20radicado%2020245340118172%20petici%C3%B3n%20reiterativa.docx>